

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la demanda de Licencia Judicial, remitida oportunamente al correo electrónico institucional del Juzgado, por la Oficina Judicial – Reparto-. Para proveer. Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiunos (2021). –

Auto:	2361
Actuación:	Licencia Judicial
Demandante:	Ligia Yaneth Acosta Ome
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00416-00
Providencia:	Auto admite demanda

Revisada la demanda de licencia judicial, solicitada por la señora LIGIA YANETH ACOSTA OME, en calidad de progenitora de la adolescente se observa que se encuentra ajustada a derecho, razón para admitirla.

Se requerirá a la parte actora, para que allegue nuevamente el registro civil de nacimiento de KAROL SOFIA ABRIL ACOSTA, pues el presentado con la demanda es ilegible.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. –**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Licencia Judicial, instaurada a través de Apoderado por la señora LIGIA YANETH ACOSTA OME, en calidad de madre de la adolescente KAROL SOFIA ABRIL ACOSTA para la venta del derecho que posee en común y proindiviso de 2.5% del inmueble rural denominado El Salitre del municipio de Moniquirá, Boyacá, identificado con matrícula inmobiliaria 083-23450.

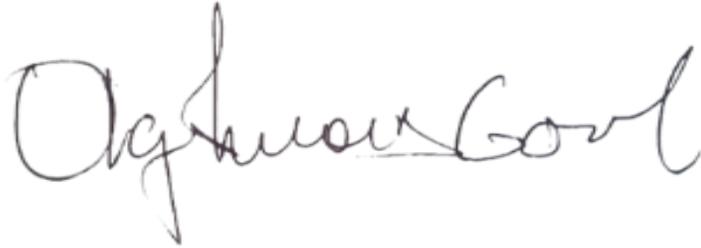
SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia del ICBF adscritos a este juzgado.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada, para que allegue el registro civil de nacimiento de KAROL SOFIA ABRIL ACOSTA, legible y en formato pdf.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada en ejercicio CLAUDIA MILENA RIVERA ACUÑA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.019.112.294 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 326.559 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la solicitante, para los efectos legales y los expresamente señalados en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ